

# Bases de la promoción “DOMICILIA TU PENSION EN CAJAVIVA”

## Primera. Descripción de la Promoción.

Caja Rural de Burgos, Segovia, Fuentepelayo y Castellans, Sociedad Cooperativa de Crédito, “CAJAVIVA” (en adelante la “Entidad” y/o CAJAVIVA) promueve la promoción “Domicilia tu pensión en Cajaviva” (en adelante, la “Campaña”), consistente en que los Participantes que sean titulares de una cuenta a la vista en la Entidad (en adelante, la “Cuenta”) y domicilien su pensión en dicha cuenta, en los términos establecidos en las presentes Bases y en los documentos de adhesión a la Campaña que firmen, puedan acceder a un incentivo.

Los Participantes podrán adherirse a la Campaña mediante la firma de un Boletín de Adhesión en su oficina habitual.

## Segunda. Período de participación.

El periodo de la promoción será hasta el 31 de Diciembre de 2026 o hasta cubrir el cupo de 1.000 carros.

## Tercera. Incentivo y requisitos para participar en la Promoción.

Para que el Participante pueda optar al incentivo no deberá haber tenido la pensión domiciliada en la Entidad en los doce meses anteriores a la fecha de firma del Boletín de Adhesión a la campaña, no haber recibido ningún incentivo anterior por haber tenido la pensión domiciliada con antelación al inicio de esta promoción, y además, cumplir los siguientes requisitos:

1. Domiciliar su pensión en la cuenta abierta en la Entidad en la que intervenga como titular. A los efectos del Boletín de Adhesión, se considerará pensión cuando se reciba la pensión en un único movimiento, y se reciba por dicho concepto a través del Sistema Nacional de Compensación Electrónica (SNCE), Zona única de Pagos en Euros (SEPA) u otro organismo oficial español mediante el concepto de pensión contributiva o complementaria ordenadas por la Seguridad Social por un importe mínimo de 800€ netos mensuales. Cajaviva se reserva el derecho a solicitar al participante y éste se obliga a facilitar copia de la última pensión correspondiente al ingreso domiciliado en su cuenta a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de la presente campaña

*EXCLUSIONES: Quedan excluidos los ingresos en efectivo, los abonos recibidos en la cuenta del cliente en concepto de Bizum, las transferencias provenientes de una cuenta de otra entidad financiera en la que haya coincidencia con cualquiera de los titulares, así como el ingreso de cheques en concepto de pensión.*

2. El cliente tendrá que domiciliar y haber recibido la primera pensión en el mes siguiente a la firma del Boletín de adhesión. Se entiende que la pensión está debidamente domiciliada cuando se haya recibido el ingreso en la Entidad durante al menos dos meses consecutivos y se mantengan dichos ingresos con una frecuencia mensual.

3. Solo se podrá recibir un Incentivo por Participante. Asimismo, solo se puede percibir un Incentivo por Cuenta, aunque ésta tenga dos o más titulares, y cada uno de ellos cumpla los requisitos contemplados en el Boletín de Adhesión de la campaña.
4. En el caso de que se produzcan varios ingresos en la Cuenta no se sumarán, por lo que al menos uno de ellos debe ser por un importe igual o superior al importe neto indicado para beneficiarse del incentivo. Si la Cuenta ya tiene domiciliada una pensión, el beneficiario de la misma no podrá participar en esta promoción.
5. Quedan excluidos de esta promoción los empleados de Cajaviva Caja Rural, así como sus cónyuges e hijos no emancipados.
6. Esta promoción no es acumulable a otras campañas de domiciliación de pensiones.
7. Será requisito ineludible para el acceso a la promoción no presentar incidencias de impago en entidades financieras o estar incluido en registros de incumplimiento, por cualquier concepto. Para verificar dicha situación, la entidad tendrá derecho a consultar tales registros.

#### **Cuarta. Compromiso de permanencia.**

A cambio de recibir el incentivo, el Participante se compromete a mantener la domiciliación de la pensión al menos durante 12 meses consecutivos a contar desde la recepción de la primera pensión en la cuenta abierta en la Entidad. Si bien, de forma excepcional, no se considerará incumplimiento, si el Participante por motivos suficientemente justificados a juicio de la Entidad, no pudiera mantener la domiciliación de la pensión de forma consecutiva durante los 12 meses de permanencia.

Si el Participante no mantiene la domiciliación de la pensión en los términos establecidos en el Boletín de Adhesión de la campaña o en las presentes Bases durante dos meses, consecutivos o no, dentro del periodo de permanencia, al tercer mes sin cumplir los requisitos se considerará incumplimiento, y se procederá conforme a lo establecido en la base quinta "Incumplimiento del compromiso de permanencia".

Igualmente si no cumple los requisitos establecidos, se considerará incumplimiento, y se procederá conforme a lo establecido en la base quinta "Incumplimiento del compromiso de permanencia".

La revisión del cumplimiento de los requisitos se hará de forma mensual.

#### **Quinta. Incumplimiento del compromiso de permanencia.**

En el caso de que el Participante incumpla las condiciones pactadas en las presentes Bases o en el Boletín de Adhesión de la campaña, el Participante declara conocer y aceptar que se le adeude en su cuenta una penalización proporcional al plazo incumplido (máximo 12 meses) y calculado sobre el coste fiscal del incentivo, de manera que el importe de la penalización se calculará multiplicando el Importe fiscal por el número de días que falten hasta alcanzar el periodo de permanencia exigido (12 meses), contados desde el día en que haya recibido la primera pensión y dividiéndolo

entre el número de días totales del periodo de permanencia. El Participante autoriza expresamente a la Entidad para cargar tal importe en la cuenta en la que reciba la pensión o cualquier otra cuenta de la que sea titular.

## **Sexta. Supuesto de Bonificación.**

Si el Participante cumple con las condiciones anteriores y el importe de la pensión domiciliada es de, como mínimo, ochocientos euros netos mensuales (800€), el cliente tendrá derecho al siguiente incentivo:

**Carro de la compra** valorado fiscalmente en 114,50€ con un ingreso a cuenta de 21,76€. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de la presente Promoción durante dos meses consecutivos, se procederá a la entrega del incentivo.

## **Séptima. Información básica sobre protección de datos.**

### **¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos?**

Caja Rural de Burgos, Segovia, Fuentepelayo y Casteldans, Sociedad Cooperativa de Crédito ("CAJAVIVA"), CIF F40248791, C/ Los Coches 2 y 4, 40002 Segovia.

**Delegado de Protección de Datos:** [dpo@cajaviva.com](mailto:dpo@cajaviva.com).

### **¿Para qué finalidades?**

Los datos personales facilitados por el participante serán tratados para gestionar su participación en la campaña y cumplir las obligaciones legales aplicables especialmente de carácter fiscal derivadas de la entrega del incentivo y cualesquiera otras exigidas a entidades financieras.

### **¿Por qué se tratan sus datos? – Legitimación**

Los tratamientos de sus datos se realizarán para la ejecución de un contrato o aplicación de medidas precontractuales, necesarias para gestionar su adhesión y participación en la Campaña a través del formulario de inscripción. Igualmente, sus datos también se tratarán con motivo del cumplimiento de obligaciones normativas legales y fiscales aplicables a la actividad financiera.

### **¿Quiénes son los destinatarios de sus datos?**

Sus datos no se cederán a terceros salvo obligación legal. Podrán ser destinatarios los proveedores de algún servicio, pero ello se hará siempre con contratos y garantías sujetos a los modelos aprobados por las autoridades en materia de protección de datos

### **¿Qué derechos tiene?**

Como titular de los datos, usted tiene derecho a acceder, actualizar, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos dirigiéndose a Cajaviva Caja Rural, Calle los Coches, 2, 40002, Segovia, personándose en cualquiera de nuestras oficinas o en la dirección de correo electrónico [dpo@cajaviva.com](mailto:dpo@cajaviva.com).

En caso de que desees presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)) (Jorge Juan, 6 28001-Madrid)

### **Octava. Fiscalidad.**

El incentivo percibido por el participante de la promoción constituye un rendimiento del Capital mobiliario en especie, sujeto a la retención correspondiente conforme a la normativa fiscal aplicable (actualmente el 19%), que la Entidad efectuará repercutiéndoselo al Participante y abonándole el neto. A efectos de la declaración del IRPF a que, en su caso, venga obligado el Participante, el rendimiento de capital mobiliario se integrará en la base imponible del ahorro, que tributará a los tipos de gravamen que resulten aplicables en cada momento y en cada territorio.

Sin perjuicio de la información anterior, se indica expresamente que la tributación que corresponda y derive de la Promoción será exclusiva responsabilidad de los participantes, cualquiera que sea la normativa que resulte aplicable según su residencia fiscal.

### **Novena. Aceptación de las Bases.**

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de "CAJAVIVA" en cuanto a la resolución de cualquier cuestión y/o controversia derivada de esta Promoción.

### **Décima. Publicidad de las Bases.**

Las Bases de la presente promoción se encuentran publicadas en la página web [www.cajaviva.es](http://www.cajaviva.es)